



ACUERDO DE CONCEJO N°014-2024-MDP/C

Pachacámac, 26 de marzo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHACÁMAC EN SESIÓN ORDINARIA



VISTOS: en la sesión de concejo de la fecha, el oficio N°D001296-2023-MML-GSGC cursado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el informe N°338-2023-MDP/GSCF-SGS emitido por la Subgerencia de Serenazgo, el informe N°229-2023-MDP-GSCF-MDP emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, el informe N°047-2024-OGPPM/MDP emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe N°042-2024-MDP/OGAF/OT emitido la Oficina de Tesorería, el informe N°007-2024-MDP/OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el informe N°081-2024-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el memorando N°294-2024-GM/MDP cursado por la Gerencia Municipal, y;


CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico como el previsto en el numeral 26 del artículo 9 de la misma, que le atribuye al concejo municipal la facultad de celebrar convenios de cooperación interinstitucionales, así como, el artículo 85 prevé la obligatoriedad de establecer un sistema de seguridad ciudadana organizando servicios de serenazgo o vigilancia municipal, tanto en ámbito provincial como en el distrital;


Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del informe de vistos, precisa que el numeral 88.1 y 88.3 del artículo 88 del texto único ordenado de la ley N°27444 aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, dispone que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros, mediante la aprobación de convenios de colaboración a través de sus representantes autorizados, quienes celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes, y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, por otra parte, la Resolución de Gerencia Municipal N°059-2019-MDP/GM que aprueba la Directiva N°002-2019-MDP establece las acciones y directrices específicas que deben seguir las unidades orgánicas para la firma de convenios



interinstitucionales entre la Municipalidad Distrital de Pachacamac y organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, encontrando que la propuesta de convenio se ajusta a los parámetros legales así como al marco jurídico correspondiente, resultando viable;



Que, con oficio N°D001296-2023-MML-GSGC la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Fortalecimiento del Serenazgo Metropolitano de Lima (SEMEL), mediante el cual, ambas comunas desarrollan acciones integradas a favor de la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, precisamente, para fortalecer el serenazgo metropolitano, sustentado en acciones estratégicas y operativas que permitan optimizar el cumplimiento del servicio que se brinda en la capital, comprometiéndose en planes conjuntos de patrullaje sin fronteras en zonas limítrofes y proporcionando a las Municipalidad Distrital de Pachacamac, mediante afectación en uso, por un año, 45 (cuarenta y cinco) unidades motorizadas (motocicletas) nuevas y en perfectas condiciones de operatividad, conforme a la directiva N°006-2021-EF/54.01, siendo esta, el acto de administración a través del cual las entidades otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de otra, para el cumplimiento de una finalidad pública;



Que, con informes de vistos, la Subgerencia de Serenazgo y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, concluyen que el convenio, en efecto, fortalecerá la seguridad ciudadana en el distrito, puesto que aumentará la flota motorizada, ampliando la cobertura operativa en la circunscripción territorial;

Que, estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el visto bueno de la Gerencia Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD,

SE ACUERDA:

Artículo 1.-APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pachacamac para el Fortalecimiento del Serenazgo Metropolitano de Lima (SEMEL), con el propósito de desarrollar acciones integradas a favor de la seguridad ciudadana en la capital, bajo los términos y condiciones descritos en el convenio.



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Artículo 2.-AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac la suscripción del convenio aprobado.

Artículo 3.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y a la Subgerencia de Serenazgo, cumplir y hacer cumplir los compromisos contraídos en el convenio.



Artículo 2.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, www.munipachacamac.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC
Abg. Vicente Esteban Contreras Navarro
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE

